

# SKATE PARK!



## REGLAMENTO USO CIRCUITO SKATE PARK

Recomendaciones importantes para su buen uso:

- 1.** Para la práctica de skate, street surfing, roller en rampas es **OBLIGATORIO** el uso de casco, protección de rodillas, codos y manos.
- 2.** Es necesario supervisión de adultos para los menores de edad.
- 3.** El Club no se responsabiliza en caso de accidentes ocurridos en el Skate Park.
- 4.** En caso de cualquier percance comunicarse inmediatamente a los siguientes números Nextel: 99832\*4933 ó 99832\*4934.
- 5.** El uso de bicicletas será coordinado con el Encargado de la Sede.
- 6.** El uso de la rampa solo es hasta las 10:00 p.m.

La Administración.

# MINI GOLF



## **REGLAS LOCALES PARA USO DEL MINIGOLF**

- 1. Todos los hoyos del golfito están respectivamente definidos por sus números.**
- 2. Cada jugador para empezar el juego deberá estar en el tiro de salida.**
- 3. Si el jugador al dar el primer golpe y la pelotita sale de la cancha será amonestado y deberá repetir el tiro con un punto más (segunda salida).**
- 4. Si el jugador después de dar el segundo y tercer tiro la pelota sale fuera de la cancha será amonestado con un golpe más y tendrá que regresar al tiro de partida.**
- 5. El jugador que obtenga el menor puntaje en la suma total de todos los hoyos será el ganador.**

**La Administración**



**REGLAMENTO**  
**SEDE DEPORTIVA**  
**2011**

## **INDICE**

CAPITULO I INGRESO DE ASOCIADOS

CAPÍTULO II INGRESO DE INVITADOS

CAPÍTULO III USO DE LA PISCINA

CAPÍTULO IV USO DE LAS CANCHAS DE TENIS

CAPÍTULO V USO DE CANCHAS DE FULBITO 7, BASQUET, VOLEY

CAPÍTULO VI USO DE LAS CANCHAS DE FRONT TENIS CAPÍTULO VII

USO DEL GIMNASIO

CAPÍTULO VIII USO DE JUEGOS DE MESA

CAPÍTULO IX INGRESO DE PERSONAL DE SERVICIOS PARTICULARES.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

## **CAPÍTULO I**

### **INGRESO DE ASOCIADOS**

Art. 01 Los asociados que se encuentren al día en sus pagos tendrán el derecho de frecuentar los locales del Club ya sea sólo o con familiares y/o invitados de acuerdo a sus categorías y disfrutar de los servicios e instalaciones correspondientes.

Art. 02 Para ingresar a la Sede Deportiva, el asociado y sus familiares deberán presentar el carnet de asociado en la recepción.

Art. 03 Los asociados así como sus familiares e invitados estarán obligados a presentar su carné de asociado ó documento de pago en caso de invitados cada vez que le sea solicitado por los Vocales de Turno, miembros del Consejo Directivo o de la Administración del Club.

Art. 04 El carné de asociado del Club tiene carácter de personal e intransferible.

Art. 05 Está estrictamente prohibido portar algún tipo de armas en las instalaciones de la Sede Deportiva.

## **CAPÍTULO II**

### **INGRESO DE INVITADOS**

Art. 06 Los asociados podrán ejercer el derecho de llevar personas a los locales del Club en calidad de invitados.

Art. 07 El derecho de invitación está sujeto a disposiciones relativas al ingreso y control de invitados de los asociados y a su reglamentación por el Consejo Directivo de acuerdo a la capacidad de las instalaciones y servicios del Club.

Art. 08 El derecho de invitación es inherente a la persona del asociado, no pudiendo transferirlo a ninguna otra persona que no sea su cónyuge.

Art. 09 Los asociados permanentes y diplomáticos podrán invitar a la Sede Deportiva a otras personas, estando obligados a registrarlos en el sistema.

Art. 10 Para ejercer el derecho del Art. 07 de este reglamento es indispensable que el asociado esté al día en el pago de sus cotizaciones mensuales y demás obligaciones contraídas con el club.

Art. 11 La cantidad de invitados por asociado será limitado los días sábados, domingos y feriados a CUATRO (4) personas. Esta limitación será hasta las 18.00 horas de los días mencionados.

Art. 12 El procedimiento que el asociado deberá cumplir para el ingreso de su (s) invitado (s) es el siguiente: el Asociado deberá presentar su carné al ingreso, registrar a su (s) invitado (s) y pagar el importe correspondiente a éstos, el que será válido para las TRES (3) Sedes del Club, sólo por ese día.

Art. 13 Los señores asociados permanentes podrán invitar un número mayor de personas a las indicadas en el Art. 11 de este Reglamento siempre y cuando el número de invitados no sea mayor de 30 personas. Para este efecto el asociado deberá solicitar la autorización por escrito a la Gerencia del Club como mínimo con 48 horas de anticipación.

Las invitaciones colectivas mencionadas solo podrán ser efectivas de lunes a viernes durante la temporada de Diciembre a Marzo. El asociado se responsabiliza por el pago del importe de sus invitados, de acuerdo al tarifario vigente.

Art. 14 Los asociados podrán usar las instalaciones de la Sede Deportiva para reuniones, recepciones y banquetes durante la temporada de Abril a Noviembre debiendo remitir una solicitud a la Gerencia del

Club.

Art. 15 Los asociados son responsables por los daños o faltas que cometan sus invitados por lo que están obligados a acompañarlos en todo momento. Los señores asociados deberán resarcir los daños y perjuicios que causen al mobiliario, enseres o instalaciones del Club, sus invitados.

Art. 16 Los asociados solo podrán invitar un número máximo de 10 personas a las fiestas sociales programadas por el Club debiendo solicitar las entradas de invitación en la Administración, registrar sus invitados y cancelar por adelantado, lo que es requisito indispensable para reservar una mesa para ser compartida conjuntamente con sus invitados.

Art. 17 Los asociados separados de la institución y sus cónyuges no tienen derecho de ingresar a las instalaciones de la sede como invitados.

Art. 18 Está estrictamente prohibido el ingreso de invitados de asociados con algún tipo de armas.

### **CAPÍTULO III**

#### **SERVICIOS DE LA PISCINA**

Art. 19 Usar las duchas de manera obligatoria antes de hacer uso de la piscina.

Art. 20 Evitar ingerir alimentos o bebidas dentro de la piscina o a menos de 5 metros de su perímetro. Para ello el Club cuenta con un Snack Bar, que atenderá a los asociados y a sus invitados.

Art.21 No esta permitido el ingreso de coolers al área de piscina.

Art. 22 Evitar utilizar objetos o productos de vidrio que puedan ocasionar accidentes. Asimismo, deberán considerar lo estipulado en el

Decreto Supremo 007-2003-SA emitido por el Ministerio de Salud, en el cual se informa que no se podrá utilizar vajilla de cristal en la zona de bañistas.

Art. 23 La piscina, cuenta con la presencia de salvavidas PNP o profesionales para atender cualquier emergencia. Esta vigilancia no excluye la responsabilidad de los padres que permitan que sus hijos hagan uso de ésta sin saber nadar.

Art. 24 El niño que ingrese a la piscina deberá ser vigilado por sus padres o la nana, quien podrá ingresar de pie a la piscina para apoyar la natación del niño a su cargo si este lo requiere, de lo contrario deberán estar alertas y vigilar a sus niños.

Art. 25 El uso del trampolín o toboganes por parte de menores deberá realizarse bajo la supervisión de sus Padres o Apoderados.

Art. 26 Evitar el uso de botes inflables grandes, ya que pueden causar accidentes a los bañistas.

Art. 27 Los separadores (andariveles) son para demarcar no para sentarse en ellos.

Art. 28 No está permitido ingerir alimentos ni bebidas dentro de la piscina.

Art. 29 Arrojar los desperdicios en las papeleras o basureros colocados en la parte posterior de los toldos o SS.HH.

Art. 30 No está permitido transitar por esta área con bicicletas, patines, patinetas o similares para evitar accidentes.

Art. 31 El personal de servicios domésticos no podrá utilizar la piscina ni los servicios higiénicos de los asociados, podrá utilizar los servicios higiénicos destinados al personal de servicio del Club.

Art. 32 No está permitido reservar toldos, sombrillas, poltronas con toallas o nanas si el titular no está presente.

## **CAPÍTULO IV**

### **USO DE LAS CANCHAS DE TENIS**

Art. 33 USO DE LAS CANCHAS: Tienen derecho:

- Los asociados activos y familiares, acreditados.
- Los invitados que hayan pagado el derecho de uso.
- Los profesores y alumnos de cursos organizados por el club.
- De lunes a viernes las canchas 1, 2,3 y 4 serán utilizadas para servicio normal, en el horario de 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
- Los días sábado, domingo y feriados entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. todas las canchas serán dedicadas a los juegos de “dobles”, de ahí en adelante se dará servicio normal.

Art. 34 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TENISTA

- Usar la ropa adecuada para la práctica de tenis y zapatillas tenis.
- No esta permitido el uso de un vocabulario inadecuado.

Art. 35 INVITADOS:

- Para usar las canchas el asociado registrará a sus invitados y pagará por cada invitado el derecho de uso.
- Los asociados podrán jugar con invitados los días sábado, domingo y feriados, solamente después de las 13:00 horas, a diferencia de lunes a viernes que el servicio será libre.

Art. 36 PROFESORES: Solamente los profesores y academias autorizadas por el club podrán usar las canchas dentro de las horas asignadas para el dictado de los cursos organizados por el club (lunes, jueves y viernes de 9:00 a.m. hasta las 12 m.; ocuparán las canchas 5 y 6).

Art. 37 SERVICIO DE VOLEO: Está dado por personas autorizadas para

servir de rival en partidos de tenis a los asociados jugadores que lo requieran. Tienen una buena capacidad técnica y física para jugar y son nombrados por el comité de tenis.

Los asociados tenistas no podrán jugar con voleadores cuando hayan asociados esperando por canchas libres.

Efectuarán el mantenimiento general de las canchas y estarán debidamente uniformados.

Depende del encargado de las canchas, su tarifa se ha fijado en S/. 10.00 por hora. Deberán estar correctamente identificados con su fotocheck.

Art. 38 RECOGEBOLAS: Depende del encargado de canchas, su tarifa se ha fijado en S/. 5.00 por set jugado y no por jugador.

## **CAPÍTULO V**

### **USO DE CANCHAS DE FULBITO 7, BASQUET, VOLEY**

Art. 39 Para poder hacer uso de las canchas es obligatorio el uso de uniforme y zapatillas apropiadas.

Art. 40 Se debe tener cuidado con el vocabulario que se usa, teniendo en cuenta que hay menores de edad a los alrededores.

Art. 41 No está permitido el uso de patines, scooter, bicicletas, patinetas en esta zona.

Art. 42 En el caso de que hubieran asociados en espera, no se podrá jugar más de 45 minutos.

Art. 43 Los implementos que se soliciten se harán con carné o DNI.

Art. 44 Los campeonatos se coordinarán con el Encargado de Sede y el promotor deportivo para la organización respectiva.

Art. 45 Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.

## **CAPÍTULO VI**

### **USO DE LAS CANCHAS DE FRONT TENIS**

Art. 46 Para poder hacer uso de las canchas es obligatorio el uso de vestimenta y zapatillas apropiadas.

Art. 47 Se debe tener cuidado con el vocabulario que se usa, teniendo en cuenta que hay menores de edad a los alrededores.

Art. 48 No está permitido el uso de patines, scooter, bicicletas, patinetas en esta zona.

Art. 49 En el caso de que hubieran asociados en espera, no se podrá jugar más de 45 minutos.

Art. 50 Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.

## **CAPÍTULO VII**

### **USO DEL GIMNASIO**

Art. 51 El horario de atención es de 7:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.

Art. 52 El gimnasio es para el uso de asociados y familiares con carné y mayores de 16 años de edad.

Art.53 Podrán hacer uso del gimnasio, los invitados acompañados por un asociado, de acuerdo al reglamento vigente.

Art.54 El Club Esmeralda no se responsabiliza por problemas de salud que presenten los usuarios dentro del gimnasio. Se recomienda a todo usuario, someterse a un examen médico preventivo.

Art. 55 La bicicleta estacionaria, la máquina trotadora y los demás equipos similares, se deben usar por períodos no mayores a 15 minutos, cuando existan asociados en espera de turno.

Art. 56 No está permitido el uso de zapatillas utilizadas anteriormente en las

canchas de tenis.

Art. 57 Los usuarios deberán usar ropa y calzados apropiados.

Art. 58 El club no se hará responsable por accidentes que ocurran dentro del gimnasio. Las máquinas y equipos se mantendrán en perfectas condiciones, lo que será preocupación constante de la institución.

Art. 59 Es obligatorio el uso de toalla personal en las bancas y cojines de trabajo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **USO DE JUEGOS DE MESA**

Art. 60 El horario de atención es de 8:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.

Art. 61 El asociado y sus invitados solicitarán los implementos como: bolas, billas, tacos, paletas, fichas de ajedrez, con su respectivo carné o DNI y deberán firmar el libro de cargo.

Art. 62 Cualquier pérdida de los implementos será asumida por el solicitante.

Art. 63 El asociado será responsable del comportamiento y de los daños causados por el invitado.

Art. 64 La atención se realizará de acuerdo al orden de llegada, si las mesas estuvieran ocupadas tendrán que esperar su turno.

## **CAPÍTULO IX**

### **SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANTE**

Art. 65 No se podrá dar fiestas ni banquetes de carácter políticos en nombre o representación de institución o sociedad distinta del propio Club.

Art. 66 En las fiestas o banquetes que se realicen en esta Sede, no podrán figurar como invitantes ni oferentes personas extrañas a él.

Igualmente está prohibido dar en su local fiestas o banquetes colectivos de carácter público en honor a personas extrañas a la Institución.

Art. 67 La tenida para el restaurante ubicado en la parte superior de los servicios higiénicos principales podrá asistir con tenida sport.

Art. 68 En las instalaciones del bar se podrá también hacer uso de juegos de salón o de mesa, debiéndose guardar la debida compostura.

Art. 69 Los juegos de azar están absolutamente prohibidos.

Art. 70 No se podrá expender licores ni cerveza a menores de edad.

Art. 71 El pago de los servicios de bar o restaurante, podrá ser efectuado al contado, por cheque o por tarjeta de crédito.

## **CAPÍTULO X**

### **INGRESO DE PERSONAL DE SERVICIOS**

#### **PARTICULARES**

Art. 72 El personal de servicios domésticos (amas) deberá estar correctamente uniformado y su actividad se limitará a la del cuidado de niños o personas incapacitadas.

Art. 73 El personal de seguridad particular de los asociados, familiares o invitados no está permitido de ingresar a la Sede Deportiva del Club.

Art. 74 El personal de servicios domésticos no podrá utilizar la piscina ni los servicios higiénicos de los asociados; podrá utilizar los servicios higiénicos destinados al personal de servicios del Club.

## **CAPÍTULO XI**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 75 Se prohíbe en absoluto toda reunión política en la Sede Deportiva

del Club. Las reuniones o manifestaciones que se realicen en el Club sólo podrán tener carácter social o deportivo.

Art. 76 No podrá publicarse ningún aviso en el local de la Sede Deportiva del Club sin la expresa autorización de la Gerencia. Art. 68

Ningún asociado podrá tomar y/o retirar, ni permitir que se tome o retire objetos o bienes de propiedad de la Sede Deportiva del Club.

Art. 77 No se admitirán perros u otras mascotas en el local de la Sede Deportiva del Club, con la excepción de los que requiera para la protección de la propiedad de sus instalaciones.